Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 084/18 de fecha 04 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-008/18

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 08/18 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO EN EL DISTRITO DE SANTA RITA – DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ – SEGUNDO LLAMADO".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 410/18, de fecha 27 de noviembre de 2018, de la Oficina de Coordinación - DOP, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de noviembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción N° 08/18 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO EN EL DISTRITO DE SANTA RITA – DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ – SEGUNDO LLAMADO"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando GS/DAI/N° 71/18, de fecha 24 de setiembre de 2018, la Dirección de Hospitales del Área Interior, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO EN EL DISTRITO DE SANTA RITA – DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ – SEGUNDO LLAMADO";

Que, por Memorando CA/N° 5000002137/18, de fecha 09 de octubre de 2018, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 512 "Adquisición de Edificios e Instalaciones" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 8.050.720.218.- (Guaraníes ocho mil cincuenta millones setecientos veinte mil doscientos diez y ocho), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 281/18, de fecha 09 de octubre de 2018;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1686/18, de fecha 09 de octubre de 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO EN EL DISTRITO DE SANTA RITA - DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ – SEGUNDO LLAMADO", bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, con ID N° 352676;

Que, por Resolución C.A. N° 072-010/18, de fecha 18 de octubre de 2018, se aprobó la excepcionalidad del proceso para la "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO EN

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 084-008/18

EL DISTRITO DE SANTA RITA - DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ - SEGUNDO LLAMADO", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 08/18 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO EN EL DISTRITO DE SANTA RITA - DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ - SEGUNDO LLAMADO", conforme a la normativa legal vigente; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a sus Decretos Reglamentarios;

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 1116/18, de fecha 22 de octubre de 2018, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 08/18 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO EN EL DISTRITO DE SANTA RITA – DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ – SEGUNDO LLAMADO";

Que, según Acta N° 27/18, de fecha 22 de noviembre de 2018, se procedió a la apertura del único sobre - oferta presentado:

1. ROBERTO FLEITAS GIMÉNEZ – RUC N° 1045318-0 Y ÉRIKA FERNÁNDEZ DE FLEITAS – RUC N° 687215-8: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 8.050.720.218.- (Guaraníes ocho mil cincuenta millones setecientos veinte mil doscientos diez y ocho), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 243.000.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta y tres millones), Empresa Aseguradora: SEGURIDAD S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, N° de Póliza: 25.1508.004015/0000;

Que, por Memorando de fecha 26 de noviembre de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 08/18 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO EN EL DISTRITO DE SANTA RITA – DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ – SEGUNDO LLAMADO", verificadas las documentaciones y evaluada la oferta conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 411/18, que se encuentra vigente desde el 01 de febrero de 2018, y se concluye que los precios se ajustan a lo solicitado. En

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. ANA M. CASTRO AQUINO Secretaria Interina del C. Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - firma

consecuencia sugirió Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 08/18 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO EN EL DISTRITO DE SANTA RITA – DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ – SEGUNDO LLAMADO", a la firma Roberto Fleitas Giménez y Erika Fernández de Fleitas, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 08/18 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO EN EL DISTRITO DE SANTA RITA – DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ – SEGUNDO LLAMADO, conforme al siguiente detalle:

ROBERTO FLEITAS GIMÉNEZ, CON RUC N° 1045318-0 ERIKA FERNÁNDEZ DE FLEITAS, CON RUC N° 687215-8			
FINCA/PADRÓN CTA. CTE. CATASTRAL	**DISTRITO**	**SUPERFICIE (m2/ha)**	**Precio Total c/(IVA)**
Finca N° 345, N° 250, N° 473 y K11/2714 N° 26-0094-11; N° 260094-10; N° 26-0094-09; N° 26-0094-13	SANTA RITA - DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ	2.280m2	8.050.720.218
		G.	**8.050.720.218**

Monto Total Adjudicado – CVE N° 08/18: G. 8.050.720.218.- (Guaraníes ocho mil cincuenta millones setecientos veinte mil doscientos diez y ocho), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros a notificar de la presente Resolución a la firma adjudicada y solicitar las documentaciones pendientes para la suscripción.----------

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la transferencia del inmueble se hará conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Establecer que el monto a abonar en concepto de honorarios al escribano autorizante deberá incluir la inscripción en la Dirección General de los Registros. De acuerdo a la Ley N° 2592/05 "Que crea la Escribanía Mayor de Gobierno", la Convocante se encuentra exenta del pago de honorarios y gastos, en tanto que el Notario actuante quedará a elección de la parte privada y percibirá de esta hasta el 50% (cincuenta por ciento) de los aranceles y gastos previstos en la Ley N° 1307/87 "De Arancel Del Notario Público", conforme al Art. 12° de la Ley Nº 2592/05 "Que crea la Escribanía Mayor de Gobierno".----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm/jo.

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.